



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 14/12/20 - 24

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **14 de diciembre de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

24.- Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación a Toda Vela, para la realización del proyecto "Oficina municipal para la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (OVI Almería)".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN A TODA VELA, con CIF: G04269189 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (OVI ALMERÍA)**, visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior en Admón. Especial L^ºD^º, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 18/11/2020, el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 03/12/2020 y en relación a éste, el informe complementario de la Jefa de Servicio de fecha 04/12/2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y LA ASOCIACIÓN A TODA VELA** para la realización del Proyecto: "OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (OVI ALMERÍA) , CON CIF: G04269189, desglosado así:

.Subvención: directa.

.Objeto: regular la prestación de unos servicios entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación A TODA VELA, que se concreta en realizar el Proyecto "OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (OVI ALMERÍA).

.Duración: el plazo de ejecución comprende desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020.

.Importe de la actividad: 15.000,00 euros.

.Importe de la subvención: 15.000,00 euros.

Carácter: servicios sociales no esenciales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:07
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	14-12-2020 14:24:10



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la Asociación A TODA VELA con CIF G04269189, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23108 48900 "Convenio A TODA VELA Promoción Autonomía (CIF G04269189)", del Presupuesto Municipal de 2020. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 13/07/2020 y nº de operación 220200029553, por importe de 15.000,00€.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a Asociación A TODA VELA, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:07
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	14-12-2020 14:24:10